

Pedro Ventura Liriano, Doctor Ventura Santos, Adolfo Vizcaino Franco, Geraldo Vólquez Rosario, Elizardo Zapata Abreu, Segundo Teniente Médico en Pasantía Genaro Euclides Mora Leonardo, Segundo Teniente Cuerpo Médico Rafael Aris Pérez López, Segundos Tenientes Técnicos en Procesamientos Faustino de Aza Mora, Salvador de la Rosa Germán, Segundos Tenientes Técnicos de Comunicaciones Máximo Cruz Feliz, Nibaldo Samboy Delgado, Antonio Torres Cruel, Luis del Carmen Vásquez Jiménez, Segundos Tenientes Banda de Música Nivardo Alcántara Florián, Miguel Angel Moscat Arias, Pedrito Navarro Vargas, José Antonio Soto Moscat, Segundos Tenientes Contables Juan de la Cruz Encarnación Valdez, Andrés Avelino Pérez Peña, Segundos Tenientes Mecánicos Juan Martínez Miranda, Juancito Moreno Herrán y Angel Daniel Ramón Uribe.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 805, que concede la condecoración del "Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte", a varios oficiales del Ejército Nacional.

G. O. No. 9607 del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 805

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los oficiales que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, quienes por más de diez años han prestado sus servicios con lealtad, disciplina y firmeza a las Fuerzas Armadas;

VISTA la Ley No. 141, del 25 de marzo de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.-Se concede la condecoración del "Gran Cordón Militar-Juan Pablo Duarte" a los siguientes oficiales del Ejército Nacional: Capitán Dentista Felino José Matos Cesin; Capitán Ingeniero Civil - Ricardo Antonio Acosta Jiménez; Primeros Tenientes Médicos, Rafael - Antonio Reynoso Ramírez, Julio César Acevedo Monegro, Fausto Rafael-Deñó Brisco, Pedro A. Frías Larrendowtte, Máximo Guillermo Guerrero-Silverio, Pedro Pascual Jiménez Marte, Persio Romero Lugo y Lugo, - Félix Víctor Molina Rodríguez, Marcos Tulio Reynoso Ramírez, Andrés-María Rivera Jiménez, Manuel Antonio Roa Almonte; Segundos Tenientes Cirilo Agramonte Contreras, Celestino Almonte y Almonte, Reyes Antigua Ramírez, Freddy Bdo. Arias Martínez, Bernardo Batista Díaz, Roberto Batista Peña, Carmelo Bautista y Calderón, Juan Berroa Chalas, Ramón Antonio Cabreja Sánchez, Manuel Antonio Cabrera Toribio, Leonidas Cabrera Valdez, Celso Cadena Tejeda, Apolinario Castillo Soto, - Gerardo Cesse y Cesse, Antonio Chevalier Pascual, Edison Eugenio Collado Galán, Felipe Alejo Concepción Mayí, Domingo I. De La Cruz - Beltré, Rafael De La Cruz López, Marcelino De La Cruz Reyes, Manuel-Antonio Cuervo Desangles, Carlos Manuel Cuervo Desangles, Juan Díaz-Herrera, Isidro Dionicio Doñé, Crispín Espiritusanto Santana, Fabián Fabián Moreno, Manuel Febriel Alvarez, Agustín Félix Vargas, Salvador Félix y Félix-Manuel De Los S. Félix y Félix, Nicasio Figureo Reyes, Aristides García Germán, Rafael García Martínez, Pedro Julio - Garó Nina, Juan Genao Rodríguez, Feliciano Gil Ortega, Ulises Bien-venido Gómez Rosario, Tomás Gómez y Saldívar, Sergio González Martínez, Fausto Antonio González Peña, Samuel González Rosario, Aquilino Guzmán Brito, Juan Inirio Guerrero, Bartolomé T. Joubert Calcagno, - Salomón María Leinó De Jesús, Pedro De León Matos, Elpidio López y - López, Juan Lora Guzmán, Rafael Manzueta Ampar, Ramón Antonio Mateo Núñez, Federico Mateo Rodríguez, Joaquín Medina Casilla, Pedro Antonio Mejía Cruz, Lino Méndez Ramírez, Juan Antonio Mendoza Ramos, -- Blas María Montero Encarnación, Ernesto Morillo Alcántara, Amado Natera Pérez, Fabián Núñez Merette, José Antonio Paula Cruz, Julio Augusto Peña Segura, Pedro Peguero José, Rafael Augusto Peguero Mota, - Conrado Nemencio Pérez Báez, Ovidio Pérez Fructuoso, Sócrates Pérez-Heredia, Donatilo Pérez José, José Del Carmen Pérez Medrano, Pompilio Pérez Medrano, Lucas Pérez Suazo, Artemio Pérez Vólquez, Fermín Pérez y Pérez, Baldemiro Antonio Pérez y Pérez, Arcadio Pérez y Pérez, Niccio Piña Marmolejos, Dionisio Pineda Pérez, Ambrosio Puente Hernández, Mártires Ramos Mejía, Antí Reyes Castillo, Ramón Rincón Padua, José - Rafael Rodríguez Torres, Cristián M. Rojas Ortega, Otilio Del Rosario Echavarría, Luis E. Rosario Rodríguez, Rafael Alberto Saladín Larra-che, Augusto Sánchez Díaz, Manuel Antonio Santana Mejía, Damián Santos Febriller, Ramón Antonio Santos y Almonte, Silvio Antonio Segura-méndez, Pedro Sierra Encarnación, Gregorio Tejada Núñez, Carlos Then-Morel, Desiderio Ulerio Tejada, Pedro Manuel Valenzuela Cabral, Alcibiades Vallejo Oviedo, Agripino Vargas Mena, Pablo Ventura Venus, Santiago Veras Peña, José Agustín Veras Rivera, Adolfo Vizcaino Franco, - Leonidas Vólquez Medrano, Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna; Segundos Tenientes Médicos en Pasantía Luis Rafael Jiménez Capellán, Aquiles Antonio Méndez Acosta, Genaro Euclides Mora Leonardo; Segundos Tenientes Técnicos de Comunicaciones Francisco Bocio Encarnación, Máximo - Cruz Félix y Segundo Teniente Mecánico Juancito Moreno Hernández.

Art. 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO